

El Zuloeta y el Sr. Alcalde, por indisposicion del propietario, Sr. Pablo Ant.
de Mairagui Sindico Prop., Sr. Manuel Saenz de Lobera Merced Sr. Fran. Lopez
de Urbina, y Sr. Bartolome de Tausregui Diputado del Comun, Sr. Mateo de Maiza

Que se presume a la
Prop. si podria conu-
enir a la Junta el
Sr. Atte. propietario
respecto a gozar de
Caballeria de fueso
militar

Diputado del Consejo: Acordaron pasar un oficio a esta Provincia, preguntan-
do si habia algun inconveniente en que conuena a la proxima Junta de
goza el Sr. Alcalde propietario Sr. Jose Sabier de Zuloeta, respecto a ser este Cabal-
lero Capitan de Fragata de la M. Amada, y gozar el fueso Militar.

Con lo qual se acabo el Ayuntamiento, y firmo los S. T. por si y por
los demas, segun costumbre, y en fe de ello yo el Sr. D. N. S.

Joseph Ant. de Zuloeta y
Naveg

[Signature]
Polo Domingo
de S. J. *[Signature]*

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a diez y siete de Junio de
mil setecientos noventa y seis, estando juntos y Congregados segun costum-
bre los Señores Alcalde Sr. Jose Ant. de Zuloeta y deus, Sr. Lorenzo de Eliz
puri teniente de Sindico por ausencia del propietario Sr. Manuel Saenz de
Lobera, Sr. Bartolome de Lizarola Mercedero, Sr. Fran. Lopez de Urbina, Sr.
Bartolome de Tausregui Diputado del Comun, y Sr. Mateo de Maiza Dipu-
tado del Consejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Merceder-
to de esta Villa: por fe de mi el Sr. D. N. S. acordaron lo que se sigue.

Responde la Prop.
que el Sr. Atte. pro-
prietario podria con-
uenir a la Junta
de gozar de Cabal-
leria de fueso
militar

Se leyo la Resolucion de esta Provincia, su fecha ocho del Corriente, hecha al ofi-
cio que se la paso desde el Congreso antecedente, segun la qual contempla
asegurandose el Sr. Alcalde propietario al trafego. Lleuarian lo demas apo-
derado, no habia inconveniente en que conuena a la Junta de Vergara, pero
que no conformandose en ello este Caballero, debia la Villa nombrar otro
en su lugar: Envia vista, y de que se sabe, que el Sr. Alcalde vaia al
trafego. se acordaba, y obraba en la Junta de Provincia, se acordó po-
ner por Mercedero de esta Villa.

Se acuerda nombrar
Comisionados p. cum-
plimentar al Sr. D. N. S.
de Mendizabal y sobre
quitar a este Caballe-
ro

Respecto a que se ha sabido desde Sr. Sevastian, que el Sr. D. Miguel de Men-
dizabal Delegado Mercedero en esta Provincia, intenta transferirse desde aque-
lla Ciudad para Mondragon haciendo noche en esta Villa: acordó el
Congreso nombrar y nombro a Sr. Antonio Maria de Aguirreberna y Sr.
Gabriel M. de Mendizabal vecino de ella, para que en su nombre salga a

